DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17621
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER8099

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: MARTHA CULMA DE GUEVARA (comunidad)
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	06 de junio de 2022	HORA:	12:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 18 U No. 69 B - 18 Sur	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X: 91952.82 Y: 95519.15		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Marandú	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			20 m²		
UPZ:	67 - Lucero	POBLACIÓN ATENDIDA:			3		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	2	MENORES	1
CHIP:	AAA0270RYDM	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	50 m2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-44094		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

26 JUL 2022

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la Carrera 18 U No. 69 B - 18 Sur en el Barrio Marandú de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 17 del 22 de enero

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

de 1999 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD, actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, emitió concepto técnico de riesgo CT-3238 de 1998, el cual establece que para el predio evaluado presenta riesgo Medio por movimientos en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER emitió el diagnostico técnico DI-8465 de 2015, donde se identificaron fisuras escalonadas en los muros perimetrales y deformaciones en la losa de piso en la habitación asociados a deficiencias constructivas por ausencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas así como perdida del material de soporte en la habitación. Por lo anterior se recomendó restricción de una habitación hasta tanto se implementarán las acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de vida con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 06 de junio de 2022 al predio ubicado en la Carrera 18 U No. 69 B - 18 Sur en el Barrio Marandú de la Localidad de Ciudad Bolívar; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

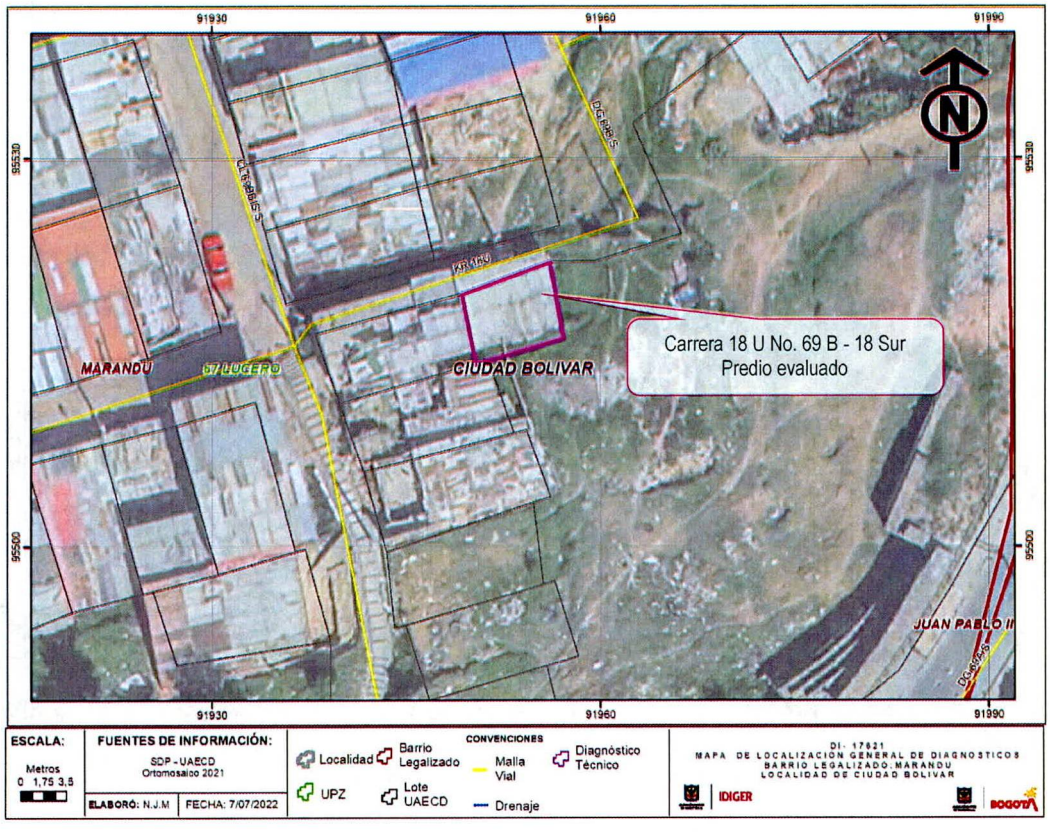


Figura 1. Localización predio evaluado en el Barrio Marandú de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una ladera de pendiente de moderada, el cual se encuentra parcialmente consolidado urbanísticamente, con vía de acceso vehicular pavimentada y sendero peatonal de acceso en terreno natural, donde se emplazan viviendas de uno y dos niveles (Ver Fotografía 1).

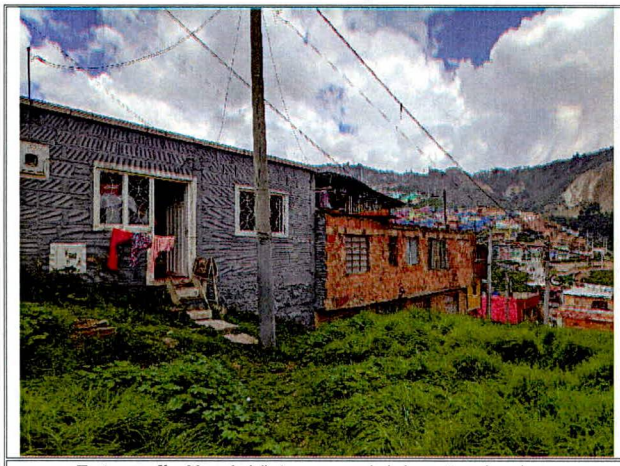
En el predio evaluado, se emplaza una vivienda de un nivel construida al parecer bajo el sistema de mampostería parcialmente confinada, con piso en losa de concreto y cubierta liviana de tejas de zinc; la vivienda fue construida sobre un relleno confinado que cuenta con un muro de contención de aproximadamente 1.0 m de altura y en piedra pegada (Ver Fotografías 2 a la 4).

Durante de la visita, se observa un fuerte agrietamiento y hundimientos en la losa de piso en las zonas de las habitaciones y sala de la vivienda, al parecer por pérdida de suelo de relleno, por otra parte, se observan fisuras de tendencia diagonal con longitudes de hasta 1.0 m y aberturas inferiores al centímetro en los muros en mampostería perimetrales al en la zona del patio de ropas, cocina y habitaciones. No se observan daños en elementos estructurales que conforman la vivienda (Ver fotografía 3 y 4).

9. POSIBLES CAUSAS

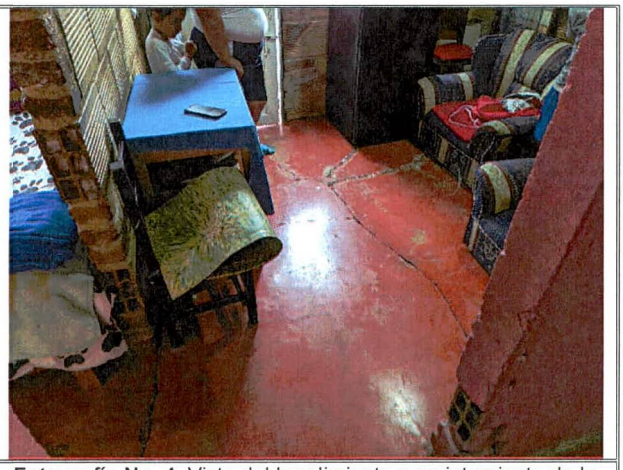
Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con posibles deficiencias constructivas. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

	
Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.	**Fotografía No. 2.** Vista de la fachada de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Fotografía No. 3. Vista del hundimiento y agrietamiento de la losa de piso de la habitación de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 4. Vista del hundimiento y agrietamiento de la losa de piso de la habitación de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 3. Vista la fisura en el muro perimetral en la zona del patio de ropas y la vivienda evaluada.



Fotografía No. 3. Vista la fisura en el muro perimetral en la zona de la cocina y la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 18 U No. 69 B - 18 Sur	Claudia Garavito Salamanca	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo en los daños evidenciados en la vivienda evaluada.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Carrera 18 U No. 69 B - 18 Sur en el Barrio Marandu de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad de la vivienda emplazad en el predio de la Transversal 40 D No. 71 – 17 Sur en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. Por otra parte, el comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, por lo que se recomienda al responsable de la vivienda emplazada en el predio de la Transversal 40 D No. 71 – 17 Sur en el Barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en esta vivienda, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático